



DECRETO DE ALCALDÍA N°002-2021-MDMP

Mi Perú, 04 de junio del 2021

LA ALCALDESA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MI PERU

Visto el Memorando N° 492-2021-MDMP/GM de la Gerencia Municipal, el Informe Legal N° 228-2021-MDMP/GAJ de la Gerencia de Asesoría Jurídica, el Informe N° 018-2021-MDMP/SG de la Secretaría General, el Memorandum N° 227-2021-MDMP/GM de la Gerencia Municipal, el Informe Legal N° 140-2021-MDMP/GAJ de la Gerencia de Asesoría Jurídica, así como el Informe N° 038-2021-MDMP/GPPR de la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Art. 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley N° 30305, Ley de Reforma Constitucional, señala que las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de gobierno local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, en concordancia con el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;

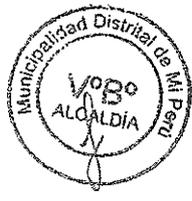
Que, mediante Decreto Supremo N° 008-2020-SA, se declara en Emergencia Sanitaria a nivel nacional, por el plazo de noventa (90) días calendario, por la existencia del COVID-19, y se dictan medidas de prevención y control para evitar su propagación, orientadas a reducir el impacto negativo en la población ante la existencia de situaciones de riesgo elevado para la salud y la vida de los pobladores, así como a mejorar las condiciones sanitarias y la calidad de vida de su población, y adoptar acciones destinadas a prevenir situaciones y hechos que conlleven a la configuración de éstas; la misma que ha sido prorrogada mediante los Decretos Supremos N° 020- 2020-SA, N° 027-2020-SA, N° 031-2020-SA y N° 009- 2021-SA;

Que, mediante Decreto Supremo N° 184-2020-PCM, Decreto Supremo que declara Estado de Emergencia Nacional por las graves circunstancias que afectan la vida de las personas a consecuencia del COVID-19 y establece las medidas que debe seguir la ciudadanía en la nueva convivencia social, se declara el Estado de Emergencia Nacional por el plazo de treinta y un (31) días calendario, a partir del martes 01 de diciembre de 2020, por las graves circunstancias que afectan la vida de las personas a consecuencia de la COVID-19; el cual ha sido prorrogado por los Decretos Supremos N° 201- 2020-PCM, N° 008-2021-PCM y N° 036-2021-PCM, este último prorroga el Estado de Emergencia Nacional, por el plazo de treinta y un (31) días, a partir del lunes 01 de marzo del 2021.

Que, mediante Decreto de Urgencia N° 024-2021 se establecen medidas extraordinarias y temporales, en materia económica y financiera, para dinamizar la prestación de servicios y las inversiones a cargo de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, a fin de contribuir a mitigar el impacto de la emergencia sanitaria sobre la economía y que se siga garantizando la protección de la vida y la salud de las personas;

Que, el artículo 8° del Decreto de Urgencia N° 024-2021 establece que durante el Año Fiscal 2021 se suspenden las actividades del proceso de presupuesto participativo regulado por la Ley N° 28056, Ley Marco del Presupuesto Participativo, con el fin de contribuir a las medidas de distanciamiento social en el marco del Estado de Emergencia Nacional declarado por la propagación de la COVID-19, salvo en aquellos Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales que tengan implementados mecanismos de tecnologías digitales que permitan la participación de la población asegurando la participación inclusiva y representativa de todas las organizaciones y ciudadanos, o en aquellos Gobiernos Regionales o Gobiernos Locales en los cuales ya se realizó el proceso de presupuesto participativo;

Que, la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización mediante Informe N° 038-2021-MDMP/GPPR, teniendo en cuenta la normatividad antes glosada y que esta corporación municipal no cuenta con las condiciones y mecanismos adecuados que permitan la participación de la población de manera inclusiva y representativa de todas las organizaciones y ciudadanos, solicita se adopte las





acciones del caso de información a la población respecto a la suspensión del proceso de presupuesto participativo basado en resultados 2022;

Que, mediante Informe Legal N° 140-2021-MDMP/GAJ, ampliado con el Informe Legal N° 228-2021-MDMP/GAJ, la Gerencia de Asesoría Jurídica, luego del correspondiente análisis legal, opina que resulta procedente disponer la suspensión del proceso del presupuesto participativo basado en resultados para el año 2022;

Estando a lo expuesto y de conformidad con lo establecido en el artículo 20° numeral 6 y el artículo 42° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO.- SUSPENDER las actividades del Proceso del Presupuesto Participativo Basado en Resultados en el Distrito de Mi Perú para el año 2022, según lo expuesto en la parte considerativa del presente decreto de alcaldía.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR el cumplimiento del presente decreto, a la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización y a la Subgerencia de Planificación y Programación de Inversiones.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Secretaría General la publicación del presente Decreto de Alcaldía en el Diario Oficial "El Peruano", y a la Subgerencia de Tecnología de la Información y Estadística, su publicación en el portal institucional de la Municipalidad Distrital de Mi Perú (www.munimiperu.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MI PERÚ

Lic. Jade Elisa Vega Vega
ALCALDESA